




QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

00069546

LV
LEGISLATURA
QUERÉTARO

 PODER LEGISLATIVO DE QUERÉTARO OFICIALÍA DE PARTES	
30 AGO. 2012	
HORA:	12:40
ANEXOS:	

PARTIDO CONVERGENCIA

Asunto: Se presenta iniciativa de acuerdo.

Santiago de Querétaro, Qro., 29 agosto de 2012

**HONORABLE PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E.**

Diputado José Luís Aguilera Rico, Coordinador de la Fracción Legislativa del Partido Convergencia; en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; formulo **INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ERRADICAR EL ACOSO LABORAL DEL QUE ESTÁN SIENDO OBJETO TRABAJADORES DE DICHA DEPENDENCIA, POR PARTE DE SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

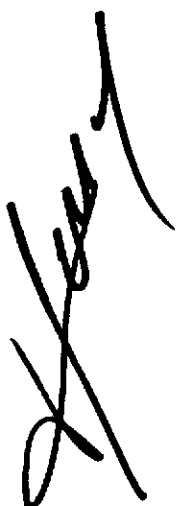
1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo primero manifiesta que *"En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*
Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."

2. En el artículo quinto del mismo ordenamiento en su primer párrafo consagra lo siguiente: *"A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial."*
3. La Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, dispone que queda prohibido a las dependencias del Estado y municipios, ejercer actos de represión de cualquier índole, así como agresiones de palabra o físicas, en contra de los trabajadores, obligación que está siendo incumplida por algunos funcionarios de la Secretaría de Educación del Estado.
4. Se señala lo anterior, ya que un importante número de trabajadores subordinados dentro de la citada dependencia, constantemente han denunciado acoso por parte de sus superiores, al señalar que sufren presión, persecución, amenazas y hostigamiento, por parte de sus superiores jerárquicos.
5. Dicha problemática, ha ocasionado que los trabajadores no desarrollen sus actividades laborales de manera normal, ya que como resultado del acoso del que son víctimas, han llegado al grado de ser hospitalizados.





6. Tal es el acoso al que son sometidos los trabajadores de dicha dependencia, que en meses pasados se suscitó un lamentable hecho, en el que una trabajadora de la Secretaría de Educación falleció y que de acuerdo a una carta póstuma, ella refería violencia laboral.

7. Estos hechos son lamentables y sobre todo reprochables y más preocupante aún que sean solapados por el titular de la Secretaría de Educación del Estado, quien violenta de manera clara los derechos que los trabajadores tienen y que se consagran tanto en la Carta Magna, como en nuestra constitución Local, además de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

En razón de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ERRADICAR EL ACOSO LABORAL DEL QUE ESTÁN SIENDO OBJETO TRABAJADORES DE DICHA DEPENDENCIA, POR PARTE DE SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS

Artículo Único. La Quincuagésima Sexta Legislatura del estado exhorta al titular de la Secretaria de Educación del Estado de Querétaro, a tomar las acciones necesarias para erradicar el acoso laboral del que están siendo objeto trabajadores de dicha dependencia, por parte de sus superiores jerárquicos, así como a respetar sus derechos humanos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación por el Pleno de la Legislatura.



LV
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Artículo Segundo. Una vez aprobado por el Pleno de la Legislatura, envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Tercero. Remítase el presente Acuerdo al Secretario de Educación del Estado de Querétaro, para que determine lo conducente.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



DIP. LIC. JOSÉ LUIS AGUILERA RICO
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO
CONVERGENCIA